ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES CON UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA, APEROS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS (APROVECHAMIENTOS FORESTALES INCLUSIVE)

< TRAMITABLE MEDIANTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DISPONIBLE EN LA WEB http://www.infoex.info/tramites-en-linea/ , FAX O REGISTROS OFICIALES >

JUNTA DE EXTREMADURA **Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural** **Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios.** Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales	CENTRAL DE INCENDIOS BADAJOZ **Fijo: 924 011 163 Móvil: 630 846 583** **FAX: 924 011 160** **Ctra. San Vicente s/n - 06071 Badajoz** **preifex@juntaex.es**	CENTRAL DE INCENDIOS CACERES ***Fijo: 927 005 809 Móvil: 630 846 583*** ***FAX: 927 005 811*** **Avda. La Cañada s/n - 10071 Cáceres** **preifex@juntaex.es**

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, QUE CON SU FIRMA O ENVIO ELECTRÓNICO RECONOCE ESTAR INFORMADO DEL CONDICIONADO A QUE SE OBLIGA:

Nombre y apellidos/Razón social_____ □ M □ H DNI/NIE/NIF: _____
con dirección en C/ _____ en la localidad de _____
Código postal _____ Teléfono móvil (obligatorio) _____ Correo electrónico (obligatorio) _____

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Monte, finca o paraje _____ del Municipio _____
□ SIGPAC: Polígono _____ Parcela/s _____ /// Polígono _____ Parcela/s _____
□ Contrato de obra:
□ Contrato de aprovechamiento:
□ Plan de Prevención, Plan Periurbano o Memoria Técnica:
□ Según mapa adjunto

TIPO DE MAQUINARIA:

Maquinaria y aperos:

☐ Maquinaria sobre orugas metálicas
☐ Maquinaria con aperos para desbroce de matorral: gradas de discos, desbrozadoras de cadenas, martillos o cuchillas
☐ Maquinaria de aprovechamiento forestal: procesadoras, taladoras, autocargadores, skidders, cizalladoras y astilladoras
☐ Maquinaria de aprovechamiento agrícola: cosechadoras, empacadoras, segadoras rotativas o de peine (formular solicitud según Anexo X).

Herramientas y equipos ligeros:

☐ Equipos de desbroce con disco metálico, en grupos de 3 o más personas
☐ Equipos de corte de metal (radial, amoladora y soplete) o soldadura
☐ Otras con riesgo……

PERÍODO DE EJECUCIÓN:

Fecha de inicio: Fecha de finalización:

3. CONDICIONADO Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR:

DOCUMENTACIÓN: se dispondrá de copia de la declaración responsable en el lugar de la actividad.
ÍNDICE DE RIESGO Y SUSPENSIÓN: cuando el **índice de riesgo AEMET sea muy alto o extremo**, **deberá suspenderse** la utilización de maquinaria que genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, **entre las 14:00 y las 17:00**.
MEDIOS DE EXTINCIÓN: al menos se contará con:

UN EXTINTOR DE CARGA TIPO ABC, UNA MOCHILA EXTINTORA DE 15 LITROS O SUPERIOR, Y UN BATEFUEGOS.
UN TELÉFONO MÓVIL PARA CONTACTAR CON EL 112 EN CASO DE INCENDIO U OTRA EMERGENCIA

AVISO PREVIO: aquellas actividades que pudiesen provocar columnas de polvo o humo (sondeos, perforaciones, hornos, calderas y otra maquinaria especial), pueden dar lugar a una falsa alarma en el dispositivo de vigilancia y extinción del Plan Infoex.
Para evitarlo, se realizará un aviso previo, con una antelación de al menos 1 hora, utilizando alguno de los siguientes canales:

- Vía telemática, desde la dirección electrónica https://app.infoex.info/pages/intro, utilizando para ello el trámite habilitado al efecto.
- Vía telefónica, a las Centrales de incendios de Badajoz (tlf: 629 260 838) o Cáceres (619 149 475).

Una vez que dicho aviso previo se haya efectuado, se podrá realizar la actividad atendiendo a las precauciones específicas de este Anexo y, en su caso, a las indicaciones ofrecidas por las Centrales de incendios.
ESTADO DE LA MAQUINARIA:
Se comprobará la máquina en condiciones óptimas de funcionamiento, habiéndole realizado las revisiones periódicas y mantenimientos diarios que necesite, y comprobando con frecuencia el estado y limpieza de piezas mecánicas y sistema eléctrico.
Se comprobará el correcto funcionamiento de la maquinaria durante el trabajo, para detectar posibles malfuncionamientos o sobrecalentamientos.
TÉCNICA DE EJECUCIÓN: la forma de realizar el trabajo tratará de minimizar los impactos de elementos metálicos con piedras o de éstos entre sí para reducir la generación de chispas y esquirlas incandescentes.
REPOSTAJES Y MANTENIMIENTOS:
Realizar el repostaje de combustible al aire libre, a una distancia superior a 20 metros de cualquier fuente de calor.
Repostar con la máquina parada usando un recipiente antiderrame.
Comprobar que no existen fugas de combustible mientras se llena el tanque y durante el funcionamiento de la máquina, en caso de que existan pérdidas, no arrancar la máquina.
No fumar nunca cerca del combustible o la máquina.
PRECAUCIONES ESPECÍFICAS SUPLEMENTARIAS PARA EQUIPOS DE CORTE DE METAL:
Junto con las anteriores, se adoptarán las siguientes:

Mantener una faja exterior con una anchura mínima de 5 metros limpia de vegetación o humedecida, evitando que las chispas generadas caigan sobre material combustible en disposición de arder.
Mantener una faja exterior con una anchura mínima de 5 metros limpia de vegetación en los lugares donde se ubiquen motores o generadores, cuyo funcionamiento no requiera de una persona continuamente.

PRECAUCIONES ESPECÍFICAS SUPLEMENTARIAS PARA ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL:

Junto con las anteriores, se adoptarán las siguientes:

APILADO DE PRODUCTOS: en terrenos forestales y en zona de influencia forestal, para el acopio en pila de productos forestales provenientes de aprovechamientos forestales, se observarán las siguientes prescripciones:

La ubicación de los puntos de apilado, campas y cargaderos se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se utilizarán, de forma preferente, zonas amplias desprovistas de vegetación.

De ser necesaria la utilización de las superficies de infraestructuras preventivas (líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o viales), la disposición de las pilas será tal que:

No se impida el tránsito de los medios necesarios para la gestión del monte, ni de los destinados a la prevención y extinción de incendios forestales, evitando ocupar la banda de rodadura.

Se evite crear una continuidad entre los bordes exteriores de dichas infraestructuras.

Se eviten aquellos lugares que supongan puntos críticos para el comportamiento del fuego, como collados, nudos de crestas y nudos de barrancos.

Se eviten aquellos lugares que impidan o dificulten de manera notoria, a los medios de extinción, la recarga desde puntos de agua (depósitos, charcas, embalses o cursos naturales).

La extracción de los productos apilados en los puntos de acopio se realizará con la frecuencia que se disponga en sus contratos y pliegos.

En ausencia de prescripción al respecto, los restos generados durante la Época de Peligro Bajo se retirarán antes de transcurrido un mes desde la entrada en vigor de la Época de Peligro Alto. Durante ésta, la permanencia máxima en el monte será también de 1 mes.

ACONDICIONADO DE RESTOS:

En terrenos forestales y en zona de influencia forestal, los restos de vegetales resultantes de aprovechamientos o trabajos de mantenimiento o mejora deberán retirarse o acondicionarse, mediante su astillado o mediante su dispersión, previo triturado, picado o troceado, de modo que los restos queden en contacto directo con el suelo.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

□ Acreditación de la identidad de la persona solicitante y, en su caso, de la persona representante, en caso de mostrar oposición a la consulta de datos de identidad.

□ Acreditación de la representación, mediante cualquier medio válido en derecho, que otorgue a la persona representante la facultad para formular la solicitud, en caso de mostrar oposición a la consulta de datos de identidad.

5. ASPECTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La declaración responsable podrá presentarse en el Registro físico o electrónico de cualquier Administración Pública, dirigiéndola a la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

Asimismo, podrá formularse telemáticamente desde la dirección electrónica https://app.infoex.info/pages/intro, utilizando para ello el trámite habilitado al efecto.

Para que la declaración responsable sea válida, ha de cumplir los siguientes requisitos:

Que el formulario utilizado se ajuste al modelo oficial establecido en los Anexos V a XI, según la actividad.

Que el contenido esencial de la misma se encuentre debidamente completado, considerándose éste como aquellos datos referentes a: identificación y firma de la persona interesada, medio de notificación, datos del uso o actividad, localización y fecha de realización.

La declaración responsable que cumpla los requisitos anteriormente señalados se presume válida y surge en el momento de su presentación en un Registro físico o electrónico o de su formulación telemática en la dirección electrónica https://app.infoex.info/pages/intro. La vigencia de la misma se prolongará hasta la finalización de la Época de Peligro Alto.

La declaración responsable que no cumpla con los requisitos anteriormente señalados carecerá de validez. El órgano competente comunicará tal circunstancia, declarando la imposibilidad de realizar el uso o actividad objeto de la declaración.

La persona interesada estará habilitada para realización del uso o actividad referido una vez que la declaración responsable surta efecto, respetando el condicionado que se detalle en la misma, el cuadro de precauciones y medidas mínimas de seguridad, las previsiones de la presente orden, y el resto de ordenamiento jurídico aplicable.

6. CONSULTA, PROTECCIÓN DATOS, Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Consulta de datos:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, el órgano competente podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

□ Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante.

□ Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona representante.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y órgano competente al que fueron dirigidos.

Protección de datos:

Responsable	Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
Finalidad	Regulación de Usos y Actividades con riesgo de incendio forestal
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. *Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura*
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	https://www.juntaex.es/w/registro-de-actividades-de-tratamiento

Medio de notificación:

□ Correo postal (personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*).

□ Notificación electrónica.

FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE
Reporte IDENTIFICADOR: *(número automático al completar el formulario web)* Fecha: …. /..... /.....Hora …: …